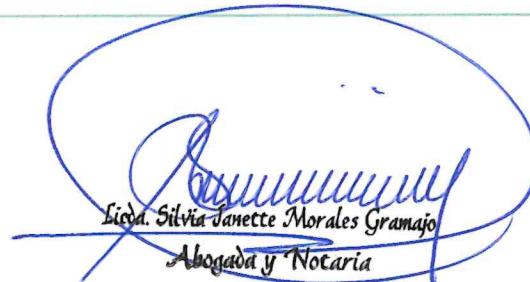




En la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil veinticinco, los suscritos:

1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado,
2 guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento
3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
4 seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101),
5 emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
6
7 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
8 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria
9 JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) del seis de enero de dos mil
10 veinticinco, extendida por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del
11 acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis
12 guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco,
13 por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del
14 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del veintiuno
15 de enero de dos mil veinticinco, extendida por el Secretario Administrativo de el Banco,
16 por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ESTUARDO**
17
18 **JOAQUIN OLIVARES RUIZ**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado,
19 guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
20 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento setenta y
21 seis, cuarenta mil sesenta, cero ciento uno (2176 40060 0101), emitido por el Registro
22 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**
23
24 **REPRESENTANTE LEGAL de RED OPTIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo,
25 el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,
 autorizada en esta ciudad el dos de junio de dos mil veintitrés por el notario Jorge Luis
 Molina del Cid, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número setecientos


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 un mil quinientos doce (701512), folio treinta y uno (31) del libro ochocientos dieciocho
27 (818) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal
28 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el
29 presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE**
30 **ADQUISICIÓN DE DOS (2) ESCÁNERES DE INSPECCIÓN POR MEDIO DE RAYOS**
31 “X”, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**.

32 Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente:

33 a) Que el Banco, interesado en la adquisición de dos (2) escáneres de inspección por
34 medio de rayos “X”, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
35 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente;
36 b) Que la Junta de Cotización JC guion veintiocho guion dos mil veinticinco (JC-28-2025)
37 nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Red Optima, Sociedad
38 Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintidós de abril de dos mil
39 veinticinco; y c) Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion
40 veintiocho guion dos mil veinticinco (GG-JC-28-2025) del seis de mayo de dos mil
41 veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en
42 la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Red Optima, Sociedad
43 Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y resolución
44 relacionadas, yo, Estuardo Joaquin Olivares Ruiz, en la calidad con que actúo, manifiesto
45 que mi representada, Red Optima, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a
46 entregar dos (2) escáneres de inspección por medio de rayos “X”, marca VMI Security,
47 de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y
48 especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado
49 del cero cero uno (001) al ciento cincuenta y ocho (158) y del ciento sesenta (160) al
50 ciento setenta y nueve (179), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**



tiempo de entrega). El Contratista se compromete a entregar los escáneres de inspección por medio de rayos "X", objeto del presente contrato, en las instalaciones de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato.

CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista por los escáneres de inspección por medio de rayos "X" objeto del presente contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q874,577.16)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acrediitándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Ochenta por ciento (80%) del valor del presente contrato, se cancelará contra la entrega de los dos (2) escáneres de inspección por medio de rayos "X", en las instalaciones del Banco de Guatemala, en perfecto estado, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y características ofertadas. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de los escáneres entregados. El supervisor designado por parte de el Banco, revisará el cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación a la Dirección del Departamento de Seguridad de el Banco para el inicio del trámite del pago respectivo; y **b)** Veinte por ciento (20%) del monto del presente contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato, y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la suscripción del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor del Banco de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por el funcionamiento de los escáneres de inspección, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparezieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo



de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, y en ningún caso

podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato. **C) De fabricante:** El Contratista se compromete a cumplir la garantía del fabricante de los escáneres de inspección, objeto de este contrato, por el plazo de vigencia de los mismos, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir como mínimo lo siguiente: **i)** Reparar fallas y defectos de fabricación de los escáneres en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de los mismos, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien deberá comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes:

a) Asignar al personal técnico calificado para realizar las reparaciones correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar dos (2) horas después de notificada la falla. **b)** Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del contrato. **c)** El técnico o los técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente.

ii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, el equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los escáneres de inspección por medio de rayos "X" se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

escáneres que no se hayan entregado oportunamente, por la totalidad de días de atraso
en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada
para la entrega de los bienes, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total
o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o
cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%)
del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
(Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de
cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta del
presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar
el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como
buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta
a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar
para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la
sexta avenida, uno guion treinta y seis, zona catorce (6^a. avenida 1-36, zona 14), Edificio
Plaza Los Arcos, oficina cuatro A (4A), de esta ciudad, en el entendido que cualquier
cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA:**
(Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que
surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el
Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Seguridad



1 del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter
2 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de
3 que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
4 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de
5 Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del
6 Departamento de Seguridad del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el
7 representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo
8 dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

9 **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Estuardo Joaquin Olivares Ruiz, en la calidad con
10 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
11 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
12 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
13 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
14 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
15 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA:**

16 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
17 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo
18 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

23 En la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil veinticinco, como notario **DOY**
24 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día

de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de
mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de
Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero **ESTUARDO**
JOAQUIN OLIVARES RUIZ, quien se identifica con el Documento Personal de
Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ciento setenta y
seis, cuarenta mil sesenta, cero ciento uno (2176 40060 0101), emitido por el Registro
Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y
Representante Legal de Red Optima, Sociedad Anónima, según documentación que
tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOS (2)**
ESCÁNERES DE INSPECCIÓN POR MEDIO DE RAYOS "X", el cual queda contenido
en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las
representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio
para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante
el infrascrito notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

